MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

Resolución Directoral N°229-2019-MINAGRI-SG-O

Lima, 08 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N°225-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC e Informe N° 0014-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, ambos de fecha 20 de agosto de 2019, el Memorándum N° 198-2019-MINAGRI-SG-OCOIM de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 14 agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha del 08 al 09 de agosto de 2019 se realiza la Comisión de Servicios del señor PIO RENATO NEIRA SALDAÑA a la ciudad de Tarapoto en representación del Ministerio de Agricultura y Riego por el día "Nacional del Café y el Cacao";

Que, mediante Memorándum N° 198-2019-MINAGRI-SG-OCOIM de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso de gastos por pago de exceso de equipaje (equipo de audio y video de propiedad del MINAGRI), realizado por el señor

PIO RENATO NEIRA SALDAÑA, en el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto, por la suma de S/.135.23 (Ciento treinta y cinco y 23/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0014-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM de fecha 20 agosto de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Memorando N°225-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 20 de agosto de 2019, se informa que existieron gastos debidamente acreditados por viáticos, por la suma S/.135.23 (Ciento treinta y cinco y 23/100 soles), efectuados por el señor PIO RENATO NEIRA SALDAÑA correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva Sectorial Nº 002-2019-MINAGRI "*Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País*";

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0002, Nemónico 0058, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor PIO RENATO NEIRA SALDAÑA por la suma de S/.135.23 (Ciento treinta y cinco y 23/100 soles);

Con el visado de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, y la Directiva Sectorial Nº 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País", aprobada por Resolución de Secretaría General N°0076-2019-MINAGRI-SG, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del **Reembolso de Viático** por la suma de S/.135.23 (Ciento treinta y cinco y 23/100 soles); a favor del señor PIO RENATO NEIRA SALDAÑA por los gastos efectuados en la Comisión de servicios en la ciudad de Tarapoto, los días 08 y 09 de agosto de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000002 10 006 0007 0001 Meta 0058, Específica de Gasto 23.27.11.99 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

CUT 34175-2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

Resolución Directoral N° 229-2019-MINAGRI-SG-O

Lima, 08 SET. 2019

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor PIO RENATO NEIRA SALDAÑA, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración

CUT 34175-2019